



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 533

Mariano Melgar, 18 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 15-07-2014

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 095-2014-GAT-MDMM, propone la PRORROGA y modificación del Primer Artículo de la Ordenanza N° 531, que aprueba la Exoneración de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del Distrito.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; los Gobiernos Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° Inciso 9) de la Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; por Ordenanza Municipal N° 531 de fecha 06-02-2014, se aprobó la Exoneración del 25% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción del Distrito a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales periodo del 2014, con vigencia hasta el 31-03-2014, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 537 con vigencia al 31-07-2014, en beneficio de los contribuyentes del Distrito.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 095-2014-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración, Informe N° 125-2014-DCRyC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Hoja de Coordinación N° 182-2014-GA-MDMM y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído N° 751-2014-GPyP MDMM, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 531.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776, Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 083-2014-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 531

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 531 que aprueba la Exoneración de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar con las siguientes especificaciones:





- Exoneración del 20% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del Distrito a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales periodo 2014, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre 2014

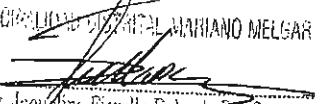
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza, en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.



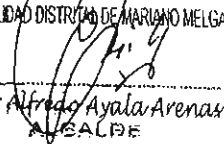
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Jacqueline Florella Delgado Del Carpio
C.A.A 6827
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE